ACTA N° 11
SEGUNDO COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SDIS) No. SDIS- 11318-2025, ICBF- 11022842025

FECHA: Bogotá, junio, 04 de 2026.

HORA: 10:20 a.m. - 4:00 p.m.

LUGAR: Asincrónico (correo electrónico)

TEMA: Segundo comité Directivo – Convenio Interadministrativo ICBF 11022842025 – SDIS 11318 - 2025.

ASISTENTES:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF:

- Julie Pauline Trujillo Vanegas – Directora de Primera Infancia
- Gladis Cristina Osorio Ossa – Directora Regional Bogotá (E)

Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS:

- Natalia Martínez Pardo – Directora Poblacional

Conforme con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA – COMITÉS DEL CONVENIO en el marco del Convenio Interadministrativo No. SDIS- 11318-2025, ICBF- 11022842025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se desarrolló la segunda sesión del Comité Directivo, el cual se realizó de manera asincrónica por correo electrónico el día jueves 04 de junio de 2026, entre las 10:20 a.m. a 4:00 p.m., con el propósito de obtener la aprobación por parte de los integrantes de la instancia, frente a los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de propuesta de Justificación de Modificación remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico del 01/06/2026, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 03 de Junio de 2026.

2. Votación de propuesta por parte de las Directoras de Primera Infancia y Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

3. Cierre Comité Directivo

DESARROLLO:

1. ***Presentación de Justificación de modificación remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico del 01/06/2026, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 3 de junio de 2026.***

1.1. Viabilidad de la propuesta de Justificación de Modificación remitida al ICBF el 1/6/2026

En el marco del Segundo Comité Directivo, se presenta el análisis de viabilidad de la propuesta de modificación contractual remitida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF el día 1 de junio de 2026, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. SDIS 11318-2025 – ICBF 11022842025.

Desde una perspectiva jurídica, técnica y financiera, la propuesta de modificación resulta viable, en tanto cumple con los principios de necesidad del servicio, continuidad, eficiencia administrativa y prevalencia del interés superior del niño, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y el régimen de contratación estatal.

En primer lugar, la prórroga del plazo de ejecución hasta el 9 de octubre de 2026 se encuentra debidamente sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial, el cual, por su naturaleza, no admite interrupciones sin generar afectaciones directas en los procesos pedagógicos, nutricionales y de acompañamiento familiar de la población beneficiaria. La no ampliación del plazo implicaría una ruptura en la atención de hasta 14.475 niñas y niños, lo cual contraviene los lineamientos técnicos y los compromisos interinstitucionales adquiridos.

En segundo lugar, la adición de recursos por valor de $46.154.905.720 se encuentra debidamente justificada en la necesidad de asegurar la sostenibilidad financiera del convenio durante el periodo prorrogado, particularmente en lo relacionado con la permanencia del talento humano y la operación de los servicios asociados. Es relevante destacar que dicha adición corresponde al 49,58% del valor inicial del convenio, manteniéndose dentro del límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En tercer lugar, la modificación de la cláusula de desembolsos resulta procedente, en atención a las dinámicas reales de ejecución financiera del convenio, particularmente en lo relacionado con los tiempos de causación, registro y consolidación de la información financiera. La flexibilización del requisito del 100% al 98% en el reporte de CDP para el tercer desembolso se sustenta en criterios de razonabilidad, sin afectar el control ni la destinación de los recursos públicos.

Asimismo, la incorporación de nuevos desembolsos (cuarto y quinto) se configura como una medida técnica necesaria para garantizar la adecuada trazabilidad financiera y la continuidad operativa durante el periodo de prórroga.

En ese sentido, la modificación propuesta no altera la naturaleza ni el objeto contractual, sino que fortalece su ejecución, asegurando condiciones de continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

En conclusión, la propuesta de justificación de modificación contractual se considera técnica, jurídica y financieramente viable, en tanto responde a una necesidad real del servicio, se encuentra dentro de los límites normativos aplicables y garantiza la adecuada ejecución del convenio en beneficio de la primera infancia en el Distrito Capital.

1.2. Viabilidad de la propuesta de Estructura de Costos remitida al ICBF el 01/06/2026

En el marco del Segundo Comité Técnico Operativo Extraordinario, se analiza la viabilidad de la estructura de costos presentada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF el día 1 de junio de 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de julio de 2026 y el 9 de octubre de 2026.

La estructura de costos propuesta, por un valor total de $46.154.905.720, se considera viable, en tanto se encuentra alineada con las necesidades operativas del convenio, los lineamientos técnicos de atención integral a la primera infancia y los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público.

Desde el punto de vista técnico, la estructura de costos refleja de manera adecuada los componentes necesarios para la prestación del servicio, diferenciando entre costos fijos y costos variables, lo cual permite una correcta trazabilidad y control de la ejecución financiera.

En relación con los costos fijos, se evidencia que el componente de mayor peso corresponde al talento humano ($26.283.257.533), lo cual es coherente con la naturaleza del servicio, altamente intensivo en recurso humano especializado. Este rubro incluye perfiles esenciales como profesionales de atención a la primera infancia, responsables de unidades operativas, técnicos del sistema CUÉNTAME y enfermeras de seguimiento, garantizando la continuidad de los procesos misionales.

Adicionalmente, se contemplan costos asociados a servicios generales, manipulación de alimentos, vigilancia, transporte y uso del predio, los cuales resultan indispensables para la operación de las unidades de servicio y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

En cuanto a los costos variables, se incluyen los rubros de servicios públicos y alimentación, directamente relacionados con la atención diaria de los beneficiarios, asegurando condiciones dignas y adecuadas en la prestación del servicio.

Desde la perspectiva financiera, la distribución de aportes entre las partes mantiene la proporcionalidad establecida en el convenio, con una participación del 80, *175877*% por parte de la SDIS en especie y 19, *824123*% por parte del ICBF en dinero, lo cual evidencia coherencia con el esquema de cofinanciación definido.

Asimismo, la estructura de costos se encuentra debidamente articulada con la adición presupuestal propuesta, garantizando la cobertura total de las necesidades operativas durante el periodo de prórroga, sin generar desfinanciamiento ni riesgos en la ejecución.

Desde el enfoque de control, la desagregación de los rubros permite un adecuado seguimiento financiero, facilitando la verificación de la ejecución de los recursos y la trazabilidad de los mismos en los sistemas institucionales.

En consecuencia, la estructura de costos presentada cumple con criterios de coherencia técnica, suficiencia financiera y razonabilidad económica, permitiendo garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio de educación inicial.

En conclusión, la propuesta de estructura de costos se considera técnicamente sólida, financieramente consistente y plenamente viable, constituyéndose en un soporte adecuado para la modificación contractual planteada.

1.3 Viabilidad por parte de las supervisoras

Con base en el comité técnico operativo extraordinario llevado a cabo el pasado 3 de Junio de 2026, las supervisoras dan visto bueno para continuar con el trámite para ser aprobado en el marco del comité directivo.

2. Votación

Teniendo en cuenta los puntos expuestos en el apartado **Orden del Día**, se puso en consideración de las supervisoras la correspondiente aprobación respecto de la información presentada.

Por ello, la Secretaría Distrital de Integración Social (SIDS), mediante correo electrónico de las 11:38 a.m. del 04 de junio del 2026, dio alcance al inicio de la sesión del segundo Comité Directivo del convenio, señalando lo siguiente:

"(…)
Respetados miembros del comité,

Conforme a los documentos remitidos el día de hoy, nos permitimos realizar alcance al documento VF con los siguientes ajustes:

1. *Se incluyo la fecha de la cesión del comité directivo*
2. *Se incorporó los nombres de las personas que apoyaron en la revisión y aprobación del documento*

No se incluye la fecha del comité de contratación de la SDIS ya que no se ha confirmado la fecha de ejecución.

(…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dra. Julie Pauline Trujillo Vanegas – Directora de Primera Infancia del ICBF, mediante correo electrónico de las 3:06 p.m. del 04 de junio del 2026, remitió su aprobación respecto de los documentos que sustenta la necesidad de modificar el convenio interadministrativo No. ICBF 11022842025 – SDIS 11318 – 2025, manifestando lo siguiente:

"(…)

Buenas tardes miembros Comité Directivo

Teniendo en cuenta los documentos adjuntos "VF MODIFICACION ICBF 04062026 RVDO SDIS E ICBF (003) y V7 MOD Estructura de costos SDIS-ICBF RVF 01062026" y una vez revisados y validados los mismos, se encuentran acorde con la modificación a realizar y trabajada en articulación entre las dos (2) entidades.

De la misma manera es preciso citar que conforme al orden del día planteado esta dirección se encuentra de acuerdo en su desarrollo, en mi calidad de Directora de Primera Infancia por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, procedo a emitir voto de ***APROBACIÓN*** *a la propuesta de ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION presentada, me permito solicitar la continuidad del respectivo proceso.*

(…)"

Por otra parte, la Dra. Gladis Cristina Osorio Ossa – Directora Regional Bogotá (E), mediante correo electrónico de las 3:23 p.m. del 04 de junio del 2026, manifestó su aprobación frente a los puntos señalados en el apartado del Orden del día, señalando lo siguiente:

"(…)

Estimadas Directoras, buenas tardes

En atención al correo que antecede y tras realizar el análisis técnico y jurídico de los puntos expuestos, esta Dirección Regional manifiesta su conformidad con el orden del día propuesto. Asimismo, de cara al desarrollo de la sesión, presento las consideraciones y postura institucional frente a los temas planteados:

1. ***Presentación de la propuesta de Justificación de Modificación:*** *Remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) el pasado 1 de junio de 2026. Es importante destacar que esta propuesta ya cuenta con la viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico del 3 de junio de 2026. En consecuencia, y considerando la aprobación previa de las supervisoras del convenio por parte de la SDIS y del ICBF Regional Bogotá, esta Dirección avala la modificación de adición y prórroga presentada, toda vez que cumple estrictamente con la normativa vigente.*

Por favor tener presente que en el documento "VF MODIFICACION ICBF 04062026 RVDO SDIS E ICBF (003)", se deberá citar la fecha del comité de contratación de la SDIS respondiendo al comentario citado "No se incluye la fecha del comité de contratación de la SDIS ya que no se ha confirmado la fecha de ejecución", así mismo ajustar la entidad de la Dra. Adriana González Gómez- Supervisora ICBF pág. 21.

2. ***Votación de la propuesta:*** *Punto a cargo de las Directoras de Primera Infancia y Regional Bogotá del ICBF, y la Directora Poblacional de la SDIS.*

En virtud de lo anterior, en mi calidad de Directora (E) del ICBF Regional Bogotá y ordenadora del gasto, procedo a emitir voto de ***APROBACIÓN*** *a la propuesta de* ***ADICIÓN, PRÓRROGA Y***

MODIFICACIÓN *presentada. Esta decisión se fundamenta en la revisión exhaustiva de la documentación técnica adjunta y en la verificación de su total alineación con el marco normativo legal.*
Cabe precisar que esta aprobación se otorga formalmente sobre las versiones documentales allegadas desde la apertura del presente Comité Directivo.

Agradecemos, como siempre, la total disposición de la entidad aliada para garantizar la continuidad del servicio, priorizando en todo momento el bienestar de la primera infancia.

(…)"

Finalmente, la Dra. Natalia Martínez Pardo – Directora Poblacional de la SDIS, mediante correo electrónico de las 4:00 p.m. del 04 de junio del 2026, manifestó su aprobación frente a los puntos señalados en el apartado del Orden del día, indicando lo siguiente:

"(…)

Estimadas Directoras, buenas tardes

En atención al correo que antecede, me permito informar que estoy de acuerdo con el orden del día propuesto.

Así mismo, se informa aspectos relevantes frente a su aprobación:

1. ***Presentación de la propuesta de Justificación de Modificación:*** *Remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) el pasado 1 de junio de 2026 la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico del 3 de junio de 2026. En consecuencia, y considerando la aprobación previa de las supervisoras del convenio por parte de la SDIS y del ICBF Regional Bogotá, la Dirección Poblacional avala la modificación de adición y prórroga presentada, toda vez que cumple estrictamente con la normativa vigente.*

Se enviará a la subdirección de contratación de la SDIS el documento denominado "VF MODIFICACION ICBF 04062026 RVDO SDIS E ICBF (003)", para el inicio del trámite de modificación contractual, solicitamos formalmente a la dirección regional nos sea remitido a más tardar el día de mañana la aprobación de las actas de comité técnico y comité directivo, así como la consulta del REDAM de la ordenación del gasto.

Respecto a la fecha del comité de contratación de la SDIS, me permito informar que una vez se desarrolle será incluido en el documento mencionado.

Votación de la propuesta: *Punto a cargo de las Directoras de Primera Infancia y Regional Bogotá del ICBF, y la Directora Poblacional de la SDIS.*

En virtud de lo anterior, en mi calidad de Directora Poblacional de la Secretaria Distrital de Integración Social y ordenadora del gasto, procedo a emitir voto de ***APROBACIÓN*** *a la propuesta de* ***ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN*** *presentada.*

(…)"

3. Cierre Comité Directivo:

La sesión del segundo Comité Directivo (asincrónico) del convenio finalizó a las 4:04 p.m. del 04 de junio de 2026, dejando constancia de la aprobación de los temas establecidos en el orden del día.

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Aprobación de actas de comité técnico y directivo	ICBF	05 de junio del 2026
Remitir consulta REDAM ordenación del gasto.	ICBF	05 de junio del 2026

En constancia de lo anterior firman:

En el marco de la presente acta del Segundo Comité directivo, realizado el 4 de junio de 2026 conforme a la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo No. SDIS-11318-2025 / ICBF-11022842025, se deja constancia de que la votación se llevó a cabo mediante intercambio de correos electrónicos oficiales entre la 10:16 a.m. y las 4:00 p.m., por decisión unánime de las Ordenadoras del Gasto por parte de la SDIS e ICBF Regional Bogotá (ICBF) y la dirección de primera infancia de la Sede Nacional del ICBF, quienes emitieron votos favorables explícitos e identificables, con acuse de recibo y sin objeciones al vencimiento del plazo.

Dichos mensajes de datos cumplen con los requisitos de validez jurídica, conforme lo previsto en la Ley 527 de 1999 (artículos 5 y 7), en concordancia con lo señalado en el artículo 63 y demás normas que le resulten afines y se encuentren contempladas en el capítulo IV "Utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo", todas ellas pertenecientes a la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, los mensajes electrónicos del 4 de Junio de 2026 surtidos en el marco del Segundo Comité Directivo se surtieron a través de medios electrónicos idóneos, por provenir de cuentas institucionales verificables, en virtud de los cuales se identifica claramente a los emisores por nombre, cargo y dependencia, y en consecuencia la emisión de lo allí consignado que es conservado de manera íntegra y confiable, da constancia de lo actuado a través de dicho medio electrónico, siendo su contenido vinculante, respecto de la propuesta sometida a consideración de dicho comité celebrado por este medio.

Anexos: Copia de los correos electrónicos que evidencia todo lo actuado.

Elaboró: Hernando Londoño Ebratt - Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Yuly Noema García Navarro -Contratista Subdirección para la Infancia
Ingrith Johanna Meza Bohorquez - Contratista ICBF Enlace regional de convenios

.

Yuly Noema Garcia Navarro

De: Natalia Martinez Pardo
Enviado el: jueves, 4 de junio de 2026 4:00 p. m.
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas; gladis.osorio
CC: karen.martinezr@icbf.gov.co; Ingrith Johanna Meza Bohorquez; Hernando Jose Londoño Ebratt; Yuly Noema Garcia Navarro; Margarita Maria Cuellar Mendez; July Andrea Gordillo Rodas; Margarita Maria Cuellar Mendez; Matthew Moran Mideros; Adriana Gonzalez Gomez; nury.rivera; Yohana Cristina Nino Pinto; diana.carreno
Asunto: RE: SEGUNDO COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO 4 JUNIO 2026
Datos adjuntos: VF MODIFICACION ICBF 04062026 RVDO SDIS E ICBF (003).docx; Certificado Pacco 14106 SDIS.pdf; Cdp43326_Pacco14106_Ad.pdf; V7 MOD Estructura de costos SDIS-ICBF RVF 01062026.xlsx

Estimadas Directoras, buenas tardes

En atención al correo que antecede, me permito informar que estoy de acuerdo con el orden del día propuesto.

Así mismo, se informa aspectos relevantes frente a su aprobación:

1. **Presentación de la propuesta de Justificación de Modificación:** Remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) el pasado 1 de junio de 2026 la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico del 3 de junio de 2026. En consecuencia, y considerando la aprobación previa de las supervisoras del convenio por parte de la SDIS y del ICBF Regional Bogotá, la Dirección Poblacional avala la modificación de adición y prórroga presentada, toda vez que cumple estrictamente con la normativa vigente.

 Se enviará a la subdirección de contratación de la SDIS el documento denominado "VF MODIFICACION ICBF 04062026 RVDO SDIS E ICBF (003)", para el inicio del trámite de modificación contractual, solicitamos formalmente a la dirección regional nos sea remitido a más tardar el día de mañana la aprobación de las actas de comité técnico y comité directivo, así como la consulta del REDAM de la ordenación del gasto.

 Respecto a la fecha del comité de contratación de la SDIS, me permito informar que una vez se desarrolle será incluido en el documento mencionado.

 Votación de la propuesta: Punto a cargo de las Directoras de Primera Infancia y Regional Bogotá del ICBF, y la Directora Poblacional de la SDIS.

En virtud de lo anterior, en mi calidad de Directora Poblacional de la Secretaria Distrital de Integración Social y ordenadora del gasto, procedo a emitir voto de **APROBACIÓN** a la propuesta de **ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN** presentada.

Cordialmente,

Natalia Martínez Pardo

Directora Poblacional

Secretaría Distrital de Integración Social

Alcaldía Mayor de Bogotá

De: Supervision ICBF <supervision.icbf@sdis.gov.co>
Enviado: jueves, 4 de junio de 2026 10:15
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas <julie.trujillo@icbf.gov.co>; gladis.osorio <gladis.osorio@icbf.gov.co>; Natalia Martinez Pardo <nmartinezp1@sdis.gov.co>
Cc: karen.martinezr@icbf.gov.co <karen.martinezr@icbf.gov.co>; Ingrith Johanna Meza Bohorquez <ingrith.meza@icbf.gov.co>; Hernando Jose Londoño Ebratt <hlondono@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Matthew Moran Mideros <mmoranm@sdis.gov.co>
Asunto: SEGUNDO COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO 4 JUNIO 2026

CONVOCATORIA SEGUNDO COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SDIS) N. SDIS- 11318-2025, ICBF- 11022842025
4 JUNIO DE 2026 ENTRE LAS 10:20 A.M. a 4:00 P.M

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora Primera Infancia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA
Asesora Dirección General con funciones de Directora Regional Bogotá (E) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

NATALIA MARTINEZ PARDO
Directora Poblacional Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)

Respetadas directoras,

Conforme con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA – COMITÉS DEL CONVENIO en el marco del Convenio Interadministrativo N. SDIS- 11318-2025, ICBF- 11022842025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, tenemos el gusto de convocarlos a la primera sesión del Comité Directivo, el cual se realizará de manera asincrónica por correo electrónico el día Jueves 4 Junio de 2026, entre las 10:20 a.m. a 4:00 p.m., con el propósito de obtener la aprobación por parte de los integrantes de la instancia, frente a los siguientes temas:

Orden del Día

1. Presentación de propuesta de Justificación de Modificación remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico del 01/06/2026, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 03 de Junio de 2026.
2. Votación de propuesta por parte de las Directoras de Primera Infancia y Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
3. Cierre Comité Asincrónico Directivo

Desarrollo

1. ***Presentación de Justificación de modificación remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico del 01/06/2026, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 3 de junio de 2026.***

1. Viabilidad de la propuesta de Justificación de Modificación remitida al ICBF el 1/6/2026

En el marco del Segundo Comité Directivo, se presenta el análisis de viabilidad de la propuesta de modificación contractual remitida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF el día 1 de junio de 2026, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. SDIS 11318-2025 – ICBF 11022842025.

Desde una perspectiva jurídica, técnica y financiera, la propuesta de modificación resulta viable, en tanto cumple con los principios de necesidad del servicio, continuidad, eficiencia administrativa y prevalencia del interés superior del niño, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y el régimen de contratación estatal.
En primer lugar, la prórroga del plazo de ejecución hasta el 9 de octubre de 2026 se encuentra debidamente sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del

servicio de educación inicial, el cual, por su naturaleza, no admite interrupciones sin generar afectaciones directas en los procesos pedagógicos, nutricionales y de acompañamiento familiar de la población beneficiaria. La no ampliación del plazo implicaría una ruptura en la atención de hasta 14.475 niñas y niños, lo cual contraviene los lineamientos técnicos y los compromisos interinstitucionales adquiridos.

En segundo lugar, la adición de recursos por valor de $46.154.905.720 se encuentra debidamente justificada en la necesidad de asegurar la sostenibilidad financiera del convenio durante el periodo prorrogado, particularmente en lo relacionado con la permanencia del talento humano y la operación de los servicios asociados. Es relevante destacar que dicha adición corresponde al 49,58% del valor inicial del convenio, manteniéndose dentro del límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En tercer lugar, la modificación de la cláusula de desembolsos resulta procedente, en atención a las dinámicas reales de ejecución financiera del convenio, particularmente en lo relacionado con los tiempos de causación, registro y consolidación de la información financiera. La flexibilización del requisito del 100% al 98% en el reporte de CDP para el tercer desembolso se sustenta en criterios de razonabilidad, sin afectar el control ni la destinación de los recursos públicos.

Asimismo, la incorporación de nuevos desembolsos (cuarto y quinto) se configura como una medida técnica necesaria para garantizar la adecuada trazabilidad financiera y la continuidad operativa durante el periodo de prórroga.

En ese sentido, la modificación propuesta no altera la naturaleza ni el objeto contractual, sino que fortalece su ejecución, asegurando condiciones de continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

En conclusión, la propuesta de justificación de modificación contractual se considera técnica, jurídica y financieramente viable, en tanto responde a una necesidad real del servicio, se encuentra dentro de los límites normativos aplicables y garantiza la adecuada ejecución del convenio en beneficio de la primera infancia en el Distrito Capital.

2. Viabilidad de la propuesta de Estructura de Costos remitida al ICBF el 01/06/2026

En el marco del Segundo Comité Técnico Operativo Extraordinario, se analiza la viabilidad de la estructura de costos presentada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF el día 1 de junio de 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de julio de 2026 y el 9 de octubre de 2026.

La estructura de costos propuesta, por un valor total de $46.154.905.720, se considera viable, en tanto se encuentra alineada con las necesidades operativas del convenio, los lineamientos técnicos de atención integral a la primera infancia y los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público.

Desde el punto de vista técnico, la estructura de costos refleja de manera adecuada los componentes necesarios para la prestación del servicio, diferenciando entre costos fijos y costos variables, lo cual permite una correcta trazabilidad y control de la ejecución financiera.

En relación con los costos fijos, se evidencia que el componente de mayor peso corresponde al talento humano ($26.283.257.533), lo cual es coherente con la naturaleza del servicio, altamente intensivo en recurso humano especializado. Este rubro incluye perfiles esenciales como profesionales de atención a la primera infancia, responsables de unidades operativas, técnicos del sistema CUÉNTAME y enfermeras de seguimiento, garantizando la continuidad de los procesos misionales.

Adicionalmente, se contemplan costos asociados a servicios generales, manipulación de alimentos, vigilancia, transporte y uso del predio, los cuales resultan indispensables para la operación de las unidades de servicio y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

En cuanto a los costos variables, se incluyen los rubros de servicios públicos y alimentación, directamente relacionados con la atención diaria de los beneficiarios, asegurando condiciones dignas y adecuadas en la prestación del servicio.
.
Desde la perspectiva financiera, la distribución de aportes entre las partes mantiene la proporcionalidad establecida en el convenio, con una participación del 80, *175877*% por parte de la SDIS en especie y 19, *824123*% por parte del ICBF en dinero, lo cual evidencia coherencia con el esquema de cofinanciación definido.

Asimismo, la estructura de costos se encuentra debidamente articulada con la adición presupuestal propuesta, garantizando la cobertura total de las necesidades operativas durante el periodo de prórroga, sin generar desfinanciamiento ni riesgos en la ejecución.

Desde el enfoque de control, la desagregación de los rubros permite un adecuado seguimiento financiero, facilitando la verificación de la ejecución de los recursos y la trazabilidad de los mismos en los sistemas institucionales.

En consecuencia, la estructura de costos presentada cumple con criterios de coherencia técnica, suficiencia financiera y razonabilidad económica, permitiendo garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio de educación inicial.

En conclusión, la propuesta de estructura de costos se considera técnicamente sólida, financieramente consistente y plenamente viable, constituyéndose en un soporte adecuado para la modificación contractual planteada.

1.7 Viabilidad por parte de las supervisoras: Con base en el comité técnico operativo extraordinario llevado a cabo el pasado 3 de Junio de 2026, las supervisoras dan visto bueno para continuar con el trámite para ser aprobado en el marco del comité directivo.

2. Votación

En virtud de lo expuesto, se solicita iniciar el proceso de votación de la siguiente manera:

1. **La Directora de Primera Infancia de la Dirección General del ICBF**
2. **La Directora de la Regional Bogotá ICBF (E)**
3. **La Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social**

Por lo tanto, agradecemos que su decisión sea comunicada mediante correo electrónico.

3. Cierre

Una vez se cuente con la votación de los miembros, se procederá con el cierre y elaboración del acta.

Atentamente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Supervisión Convenio ICBF
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Yuly Noema Garcia Navarro

De: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 4 de junio de 2026 3:04 p. m.
Para: Supervision ICBF; gladis.osorio; Natalia Martinez Pardo
CC: karen.martinezr@icbf.gov.co; Ingrith Johanna Meza Bohorquez; Hernando Jose Londoño Ebratt; July Andrea Gordillo Rodas; Yuly Noema Garcia Navarro; Margarita Maria Cuellar Mendez; July Andrea Gordillo Rodas; Margarita Maria Cuellar Mendez; Matthew Moran Mideros; diana.carreno; nury.rivera; Yohana Cristina Nino Pinto
Asunto: RE: SEGUNDO COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO 4 JUNIO 2026

Buenas tardes miembros Comité Directivo

Teniendo en cuenta los documentos adjuntos "VF MODIFICACION ICBF 04062026 RVDO SDIS E ICBF (003) y V7 MOD Estructura de costos SDIS-ICBF RVF 01062026" y una vez revisados y validados los mismos, se encuentran acorde con la modificación a realizar y trabajada en articulación entre las dos (2) entidades.

De la misma manera es preciso citar que conforme al orden del día planteado esta dirección se encuentra de acuerdo en su desarrollo, en mi calidad de Directora de Primera Infancia por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, procedo a emitir voto de **APROBACIÓN** a la propuesta de ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION presentada, me permito solicitar la continuidad del respectivo proceso.

Esta dirección queda atenta al trámite.

BIENESTAR FAMILIAR

Julie Pauline Trujillo Vanegas
Directora
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Supervision ICBF <supervision.icbf@sdis.gov.co>
Enviado: jueves, 4 de junio de 2026 10:15
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Gladis Cristina Osorio Ossa <Gladis.Osorio@icbf.gov.co>; Natalia Martinez Pardo <nmartinezp1@sdis.gov.co>

Cc: Karen Mainory Martinez Roa <Karen.MartinezR@icbf.gov.co>; Ingrith Johanna Meza Bohorquez <Ingrith.Meza@icbf.gov.co>; Hernando Jose Londoño Ebratt <hlondono@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Matthew Moran Mideros <mmoranm@sdis.gov.co>
Asunto: SEGUNDO COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO 4 JUNIO 2026

No suele recibir correo electrónico de supervision.icbf@sdis.gov.co. Por qué es esto importante

CONVOCATORIA SEGUNDO COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SDIS) N. SDIS- 11318-2025, ICBF- 11022842025
4 JUNIO DE 2026 ENTRE LAS 10:20 A.M. a 4:00 P.M

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora Primera Infancia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA
Asesora Dirección General con funciones de Directora Regional Bogotá (E) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

NATALIA MARTINEZ PARDO
Directora Poblacional Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)

Respetadas directoras,

Conforme con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA – COMITÉS DEL CONVENIO en el marco del Convenio Interadministrativo N. SDIS- 11318-2025, ICBF- 11022842025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, tenemos el gusto de convocarlos a la primera sesión del Comité Directivo, el cual se realizará de manera asincrónica por correo electrónico el día Jueves 4 Junio de 2026, entre las 10:20 a.m. a 4:00 p.m., con el propósito de obtener la aprobación por parte de los integrantes de la instancia, frente a los siguientes temas:

Orden del Día

1. Presentación de propuesta de Justificación de Modificación remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico del 01/06/2026, la cual cuenta

con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 03 de Junio de 2026.
2. Votación de propuesta por parte de las Directoras de Primera Infancia y Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
3. Cierre Comité Asincrónico Directivo

Desarrollo

1. ***Presentación de Justificación de modificación remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico del 01/06/2026, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 3 de junio de 2026.***

1. Viabilidad de la propuesta de Justificación de Modificación remitida al ICBF el 1/6/2026

En el marco del Segundo Comité Directivo, se presenta el análisis de viabilidad de la propuesta de modificación contractual remitida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF el día 1 de junio de 2026, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. SDIS 11318-2025 – ICBF 11022842025.

Desde una perspectiva jurídica, técnica y financiera, la propuesta de modificación resulta viable, en tanto cumple con los principios de necesidad del servicio, continuidad, eficiencia administrativa y prevalencia del interés superior del niño, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y el régimen de contratación estatal.
En primer lugar, la prórroga del plazo de ejecución hasta el 9 de octubre de 2026 se encuentra debidamente sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial, el cual, por su naturaleza, no admite interrupciones sin generar afectaciones directas en los procesos pedagógicos, nutricionales y de acompañamiento familiar de la población beneficiaria. La no ampliación del plazo implicaría una ruptura en la atención de hasta 14.475 niñas y niños, lo cual contraviene los lineamientos técnicos y los compromisos interinstitucionales adquiridos.

En segundo lugar, la adición de recursos por valor de $46.154.905.720 se encuentra debidamente justificada en la necesidad de asegurar la sostenibilidad financiera del convenio durante el periodo prorrogado, particularmente en lo relacionado con la permanencia del talento humano y la operación de los servicios asociados. Es relevante destacar que dicha adición corresponde al 49,58% del valor inicial del convenio, manteniéndose dentro del límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En tercer lugar, la modificación de la cláusula de desembolsos resulta procedente, en atención a las dinámicas reales de ejecución financiera del convenio, particularmente en lo relacionado con los tiempos de causación, registro y consolidación de la información financiera. La flexibilización del requisito del 100% al 98% en el reporte de CDP para el tercer desembolso se sustenta en criterios de razonabilidad, sin afectar el control ni la destinación de los recursos públicos.

Asimismo, la incorporación de nuevos desembolsos (cuarto y quinto) se configura como una medida técnica necesaria para garantizar la adecuada trazabilidad financiera y la continuidad operativa durante el periodo de prórroga.

En ese sentido, la modificación propuesta no altera la naturaleza ni el objeto contractual, sino que fortalece su ejecución, asegurando condiciones de continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

En conclusión, la propuesta de justificación de modificación contractual se considera técnica, jurídica y financieramente viable, en tanto responde a una necesidad real del servicio, se encuentra dentro de los límites normativos aplicables y garantiza la adecuada ejecución del convenio en beneficio de la primera infancia en el Distrito Capital.

2. Viabilidad de la propuesta de Estructura de Costos remitida al ICBF el 01/06/2026

En el marco del Segundo Comité Técnico Operativo Extraordinario, se analiza la viabilidad de la estructura de costos presentada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF el día 1 de junio de 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de julio de 2026 y el 9 de octubre de 2026.

La estructura de costos propuesta, por un valor total de $46.154.905.720, se considera viable, en tanto se encuentra alineada con las necesidades operativas del convenio, los lineamientos técnicos de atención integral a la primera infancia y los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público.

Desde el punto de vista técnico, la estructura de costos refleja de manera adecuada los componentes necesarios para la prestación del servicio, diferenciando entre costos fijos y costos variables, lo cual permite una correcta trazabilidad y control de la ejecución financiera.

En relación con los costos fijos, se evidencia que el componente de mayor peso corresponde al talento humano ($26.283.257.533), lo cual es coherente con la naturaleza del servicio, altamente intensivo en recurso humano especializado. Este rubro incluye perfiles esenciales

como profesionales de atención a la primera infancia, responsables de unidades operativas, técnicos del sistema CUÉNTAME y enfermeras de seguimiento, garantizando la continuidad de los procesos misionales.

Adicionalmente, se contemplan costos asociados a servicios generales, manipulación de alimentos, vigilancia, transporte y uso del predio, los cuales resultan indispensables para la operación de las unidades de servicio y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

En cuanto a los costos variables, se incluyen los rubros de servicios públicos y alimentación, directamente relacionados con la atención diaria de los beneficiarios, asegurando condiciones dignas y adecuadas en la prestación del servicio.

.

Desde la perspectiva financiera, la distribución de aportes entre las partes mantiene la proporcionalidad establecida en el convenio, con una participación del 80, *175877*% por parte de la SDIS en especie y 19, *824123*% por parte del ICBF en dinero, lo cual evidencia coherencia con el esquema de cofinanciación definido.

Asimismo, la estructura de costos se encuentra debidamente articulada con la adición presupuestal propuesta, garantizando la cobertura total de las necesidades operativas durante el periodo de prórroga, sin generar desfinanciamiento ni riesgos en la ejecución.

Desde el enfoque de control, la desagregación de los rubros permite un adecuado seguimiento financiero, facilitando la verificación de la ejecución de los recursos y la trazabilidad de los mismos en los sistemas institucionales.

En consecuencia, la estructura de costos presentada cumple con criterios de coherencia técnica, suficiencia financiera y razonabilidad económica, permitiendo garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio de educación inicial.

En conclusión, la propuesta de estructura de costos se considera técnicamente sólida, financieramente consistente y plenamente viable, constituyéndose en un soporte adecuado para la modificación contractual planteada.

1.7 Viabilidad por parte de las supervisoras: Con base en el comité técnico operativo extraordinario llevado a cabo el pasado 3 de Junio de 2026, las supervisoras dan visto bueno para continuar con el trámite para ser aprobado en el marco del comité directivo.

2. Votación

En virtud de lo expuesto, se solicita iniciar el proceso de votación de la siguiente manera:

1. **La Directora de Primera Infancia de la Dirección General del ICBF**

2. **La Directora de la Regional Bogotá ICBF (E)**
3. **La Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social**

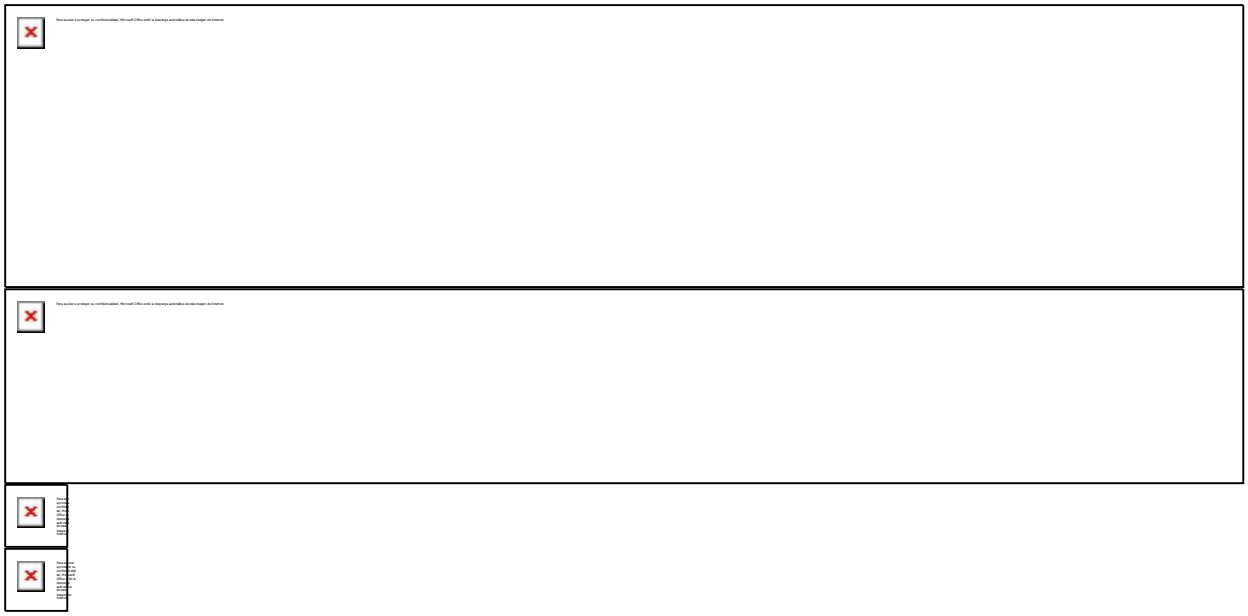
Por lo tanto, agradecemos que su decisión sea comunicada mediante correo electrónico.

3. Cierre

Una vez se cuente con la votación de los miembros, se procederá con el cierre y elaboración del acta.

Atentamente,

Supervisión Convenio ICBF
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Yuly Noema Garcia Navarro

De: Gladis Cristina Osorio Ossa <Gladis.Osorio@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 4 de junio de 2026 3:23 p. m.
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas; Natalia Martinez Pardo
CC: karen.martinezr@icbf.gov.co; Ingrith Johanna Meza Bohorquez; Hernando Jose Londoño Ebratt; July Andrea Gordillo Rodas; Yuly Noema Garcia Navarro; Margarita Maria Cuellar Mendez; July Andrea Gordillo Rodas; Margarita Maria Cuellar Mendez; Matthew Moran Mideros; Adriana Gonzalez Gomez; nury.rivera; Yohana Cristina Nino Pinto; diana.carreno
Asunto: RV: SEGUNDO COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO 4 JUNIO 2026
Datos adjuntos: V7 MOD Estructura de costos SDIS-ICBF RVF 01062026.xlsx; Cdp43326_Pacco14106 _Ad.pdf; Certificado Pacco 14106 SDIS.pdf; VF MODIFICACION ICBF 04062026 RVDO SDIS E ICBF (003).docx; Outlook-jsg3cz2g.png; Outlook-f3f4gvux.gif; image001.png

Estimadas Directoras, buenas tardes

En atención al correo que antecede y tras realizar el análisis técnico y jurídico de los puntos expuestos, esta Dirección Regional manifiesta su conformidad con el orden del día propuesto. Asimismo, de cara al desarrollo de la sesión, presento las consideraciones y postura institucional frente a los temas planteados:

1. **Presentación de la propuesta de Justificación de Modificación:** Remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) el pasado 1 de junio de 2026. Es importante destacar que esta propuesta ya cuenta con la viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico del 3 de junio de 2026. En consecuencia, y considerando la aprobación previa de las supervisoras del convenio por parte de la SDIS y del ICBF Regional Bogotá, esta Dirección avala la modificación de adición y prórroga presentada, toda vez que cumple estrictamente con la normativa vigente.

 Por favor tener presente que en el documento "VF MODIFICACION ICBF 04062026 RVDO SDIS E ICBF (003)", se debera citar la fecha del comité de contratación de la SDIS respondeinto al comentario citado "No se incluye la fecha del comité de contratación de la SDIS ya que no se ha confirmado la fecha de ejecución", asi mismo ajustar la entidad de la Dra. Adriana Gonzalez Gomez- Supervisora ICBF pag. 21.
2. **Votación de la propuesta:** Punto a cargo de las Directoras de Primera Infancia y Regional Bogotá del ICBF, y la Directora Poblacional de la SDIS.

En virtud de lo anterior, en mi calidad de Directora (E) del ICBF Regional Bogotá y ordenadora del gasto, procedo a emitir voto de **APROBACIÓN** a la propuesta de **ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN** presentada. Esta decisión se fundamenta en la revisión exhaustiva de la documentación técnica adjunta y en la verificación de su total alineación con el marco normativo legal.

Cabe precisar que esta aprobación se otorga formalmente sobre las versiones documentales allegadas desde la apertura del presente Comité Directivo.

Agradecemos, como siempre, la total disposición de la entidad aliada para garantizar la continuidad del servicio, priorizando en todo momento el bienestar de la primera infancia.

Quedamos atentos al desarrollo y formalización de las siguientes fases del proceso.

Cordial saludo

Gladis Cristina Osorio Ossa
Asesora Dirección General
Directora (E) ICBF Regional Bogotá
ICBF Sede Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No 26-51
Teléfono: 601 3241900 Ext. 106000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Supervision ICBF <supervision.icbf@sdis.gov.co>
Enviado: jueves, 4 de junio de 2026 11:38
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Gladis Cristina Osorio Ossa <Gladis.Osorio@icbf.gov.co>; Natalia Martinez Pardo <nmartinezp1@sdis.gov.co>
Cc: Karen Mainory Martinez Roa <Karen.MartinezR@icbf.gov.co>; Ingrith Johanna Meza Bohorquez <Ingrith.Meza@icbf.gov.co>; Hernando Jose Londoño Ebratt <hlondono@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Matthew Moran Mideros <mmoranm@sdis.gov.co>
Asunto: RV: SEGUNDO COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO 4 JUNIO 2026

Respetados miembros del comité,

Conforme a los documentos remitidos el día de hoy, nos permitimos realizar alcance al documento VF con los siguientes ajustes:

1. Se incluyo la fecha de la cesión del comité directivo
2. Se incorporó los nombres de las personas que apoyaron en la revisión y aprobación del documento

No se incluye la fecha del comité de contratación de la SDIS ya que no se ha confirmado la fecha de ejecución.

Atentamente,



Supervisión convenio ICBF-SDIS
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

De: Supervision ICBF <supervision.icbf@sdis.gov.co>
Enviado el: jueves, 4 de junio de 2026 10:16 a. m.
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas <julie.trujillo@icbf.gov.co>; gladis.osorio <gladis.osorio@icbf.gov.co>; Natalia Martinez Pardo <nmartinezp1@sdis.gov.co>
CC: karen.martinezr@icbf.gov.co; Ingrith Johanna Meza Bohorquez <ingrith.meza@icbf.gov.co>; Hernando Jose Londoño Ebratt <hlondono@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Matthew Moran Mideros <mmoranm@sdis.gov.co>
Asunto: SEGUNDO COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO 4 JUNIO 2026

CONVOCATORIA SEGUNDO COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SDIS) N. SDIS- 11318-2025, ICBF- 11022842025
4 JUNIO DE 2026 ENTRE LAS 10:20 A.M. a 4:00 P.M

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora Primera Infancia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA
Asesora Dirección General con funciones de Directora Regional Bogotá (E) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

NATALIA MARTINEZ PARDO
Directora Poblacional Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)

Respetadas directoras,

Conforme con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA – COMITÉS DEL CONVENIO en el marco del Convenio Interadministrativo N. SDIS- 11318-2025, ICBF- 11022842025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, tenemos el gusto de convocarlos a la primera sesión del Comité Directivo, el cual se realizará de manera asincrónica por correo electrónico el día Jueves 4 Junio de 2026, entre las

10:20 a.m. a 4:00 p.m., con el propósito de obtener la aprobación por parte de los integrantes de la instancia, frente a los siguientes temas:

Orden del Día

1. Presentación de propuesta de Justificación de Modificación remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico del 01/06/2026, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 03 de Junio de 2026.
2. Votación de propuesta por parte de las Directoras de Primera Infancia y Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
3. Cierre Comité Asincrónico Directivo

Desarrollo

1. ***Presentación de Justificación de modificación remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico del 01/06/2026, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 3 de junio de 2026.***

1. Viabilidad de la propuesta de Justificación de Modificación remitida al ICBF el 1/6/2026

En el marco del Segundo Comité Directivo, se presenta el análisis de viabilidad de la propuesta de modificación contractual remitida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF el día 1 de junio de 2026, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. SDIS 11318-2025 – ICBF 11022842025.

Desde una perspectiva jurídica, técnica y financiera, la propuesta de modificación resulta viable, en tanto cumple con los principios de necesidad del servicio, continuidad, eficiencia administrativa y prevalencia del interés superior del niño, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y el régimen de contratación estatal.
En primer lugar, la prórroga del plazo de ejecución hasta el 9 de octubre de 2026 se encuentra debidamente sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial, el cual, por su naturaleza, no admite interrupciones sin generar afectaciones directas en los procesos pedagógicos, nutricionales y de acompañamiento familiar de la población beneficiaria. La no ampliación del plazo implicaría una ruptura en la atención de hasta 14.475 niñas y niños, lo cual contraviene los lineamientos técnicos y los compromisos interinstitucionales adquiridos.

En segundo lugar, la adición de recursos por valor de $46.154.905.720 se encuentra debidamente justificada en la necesidad de asegurar la sostenibilidad financiera del convenio durante el periodo prorrogado, particularmente en lo relacionado con la permanencia del talento humano y la operación de los servicios asociados. Es relevante destacar que dicha adición corresponde al 49,58% del valor inicial del convenio, manteniéndose dentro del límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En tercer lugar, la modificación de la cláusula de desembolsos resulta procedente, en atención a las dinámicas reales de ejecución financiera del convenio, particularmente en lo relacionado con los tiempos de causación, registro y consolidación de la información financiera. La flexibilización del requisito del 100% al 98% en el reporte de CDP para el tercer desembolso se sustenta en criterios de razonabilidad, sin afectar el control ni la destinación de los recursos públicos.

Asimismo, la incorporación de nuevos desembolsos (cuarto y quinto) se configura como una medida técnica necesaria para garantizar la adecuada trazabilidad financiera y la continuidad operativa durante el periodo de prórroga.

En ese sentido, la modificación propuesta no altera la naturaleza ni el objeto contractual, sino que fortalece su ejecución, asegurando condiciones de continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

En conclusión, la propuesta de justificación de modificación contractual se considera técnica, jurídica y financieramente viable, en tanto responde a una necesidad real del servicio, se encuentra dentro de los límites normativos aplicables y garantiza la adecuada ejecución del convenio en beneficio de la primera infancia en el Distrito Capital.

2. Viabilidad de la propuesta de Estructura de Costos remitida al ICBF el 01/06/2026

En el marco del Segundo Comité Técnico Operativo Extraordinario, se analiza la viabilidad de la estructura de costos presentada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF el día 1 de junio de 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de julio de 2026 y el 9 de octubre de 2026.

La estructura de costos propuesta, por un valor total de $46.154.905.720, se considera viable, en tanto se encuentra alineada con las necesidades operativas del convenio, los lineamientos técnicos de atención integral a la primera infancia y los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público.

Desde el punto de vista técnico, la estructura de costos refleja de manera adecuada los componentes necesarios para la prestación del servicio, diferenciando entre costos fijos y costos variables, lo cual permite una correcta trazabilidad y control de la ejecución financiera.

En relación con los costos fijos, se evidencia que el componente de mayor peso corresponde al talento humano ($26.283.257.533), lo cual es coherente con la naturaleza del servicio, altamente intensivo en recurso humano especializado. Este rubro incluye perfiles esenciales como profesionales de atención a la primera infancia, responsables de unidades operativas, técnicos del sistema CUÉNTAME y enfermeras de seguimiento, garantizando la continuidad de los procesos misionales.

Adicionalmente, se contemplan costos asociados a servicios generales, manipulación de alimentos, vigilancia, transporte y uso del predio, los cuales resultan indispensables para la operación de las unidades de servicio y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

En cuanto a los costos variables, se incluyen los rubros de servicios públicos y alimentación, directamente relacionados con la atención diaria de los beneficiarios, asegurando condiciones dignas y adecuadas en la prestación del servicio.

.

Desde la perspectiva financiera, la distribución de aportes entre las partes mantiene la proporcionalidad establecida en el convenio, con una participación del 80, *175877*% por parte de la SDIS en especie y 19, *824123*% por parte del ICBF en dinero, lo cual evidencia coherencia con el esquema de cofinanciación definido.

Asimismo, la estructura de costos se encuentra debidamente articulada con la adición presupuestal propuesta, garantizando la cobertura total de las necesidades operativas durante el periodo de prórroga, sin generar desfinanciamiento ni riesgos en la ejecución.

Desde el enfoque de control, la desagregación de los rubros permite un adecuado seguimiento financiero, facilitando la verificación de la ejecución de los recursos y la trazabilidad de los mismos en los sistemas institucionales.

En consecuencia, la estructura de costos presentada cumple con criterios de coherencia técnica, suficiencia financiera y razonabilidad económica, permitiendo garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio de educación inicial.

En conclusión, la propuesta de estructura de costos se considera técnicamente sólida, financieramente consistente y plenamente viable, constituyéndose en un soporte adecuado para la modificación contractual planteada.

1.7 Viabilidad por parte de las supervisoras: Con base en el comité técnico operativo extraordinario llevado a cabo el pasado 3 de Junio de 2026, las supervisoras dan visto bueno para continuar con el trámite para ser aprobado en el marco del comité directivo.

2. Votación

En virtud de lo expuesto, se solicita iniciar el proceso de votación de la siguiente manera:

1. **La Directora de Primera Infancia de la Dirección General del ICBF**
2. **La Directora de la Regional Bogotá ICBF (E)**
3. **La Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social**

Por lo tanto, agradecemos que su decisión sea comunicada mediante correo electrónico.

3. Cierre

Una vez se cuente con la votación de los miembros, se procederá con el cierre y elaboración del acta.

Atentamente,



Supervisión Convenio ICBF
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



